



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA
PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

RUC N° 20162978447

“CONSTRUYENDO JUNTOS EL PROGRESO”

Capital de los cocos

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2023-A-MDP

Pucacaca, 30 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA;

VISTO;

El Memorandum N° 052-2023-GM/MDP de fecha 17 de marzo del 2023, mediante el cual la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucacaca, solicita la emisión del Decreto de Alcaldía que establece la fecha de la Audiencia Pública de rendición de cuentas del primer trimestre del año fiscal 2023, para el día viernes 14 de abril del 2023 a horas 07:00 de la noche, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 199 de la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y otras normas relacionadas con la función de informar a la población, sobre las diferentes actividades desarrolladas en una gestión municipal, mediante una audiencia pública.

Que, por Ordenanza Municipal N° 003-2023-A-MDP de fecha 30 de marzo del 2023, se aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pucacaca, la misma que en su artículo noveno dispone que la convocatoria será mediante Decreto de Alcaldía.

Que, estando a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal descrita en el considerando anterior, y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; en concordancia con el Art. 20 Inc. 6 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pucacaca.

SE DECRETA:

Artículo Primero.- ESTABLECER el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al primer trimestre (enero, febrero, marzo) año fiscal 2023; para el día viernes 14 de abril del 2023 a horas 7:00 de la noche, en forma presencial; según Cronograma de Actividades que como anexo 01 forma parte del presente decreto y donde podrán participar todos los ciudadanos e instituciones debidamente organizados y previamente inscritos en la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, después de publicado el presente Decreto, hasta las 10:00 de la mañana del día a realizarse el evento.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme al Art. 44 Inc. 3 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como también su respectiva difusión a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General para que mediante acto resolutivo se conforme el Equipo Técnico que tendrá la responsabilidad de preparar la información, el escenario donde se realizará la audiencia pública virtual, entre otros y teniendo en consideración el Art. 8 del Reglamento aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2023-A-MDP.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

Armando García Ramírez
ALCALDE